



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### DECRETO



#### LEGALIZACIONES

Número 302/1972, sobre supresión de legalizaciones en los certificados del Registro Civil.

Las certificaciones del Registro Civil son documentos públicos que, por ser expedidas por funcionarios técnicos y extenderse en impreso oficialmente aprobados, ofrecen, como regla general, las máximas garantías de autenticidad sin necesidad de legalización, pese a lo cual, es frecuente que algunos Organos de la Administración, con base en sus propias Reglamentaciones o en la práctica administrativa vengan exigiendo tal formalidad, mientras que otros no la consideran necesaria.

La Ley del Registro Civil de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y su Reglamento de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, han marcado las verdaderas pautas a seguir en esta materia haciendo declaración expresa de que los documentos auténticos (entre los cuales no ofrece duda se incluyen las certificaciones del Registro Civil) expedidos en España no requieren legalización, como regla general, para surtir efectos en los Registros Civiles situados en el país.

Como es lógico, esta progresiva solución legislativa tiene limitada su eficacia al ámbito propio del Registro Civil y no se extiende a los demás Organos o Dependencias de la Administración que, en la práctica, y según se ha indicado anteriormente, actúan con criterios, a veces, discrepantes y, en consecuencia, perturbadores, por todo

lo cual se hace preciso establecer una norma que, además de fijar un criterio unánime en la materia, se acomode a las exigencias de nuestro tiempo tendentes a la supresión de obstáculos administrativos innecesarios, como lo acredita el hecho de que el tema de la legalización de documentos ha sido incluido en el programa de simplificación de trámites acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del ocho de enero de mil novecientos setenta y uno, encaminado a dar la máxima facilidad y aumentar la eficacia de la Administración Pública, así como a evitar a los administrados molestias y gastos que no resulten absolutamente precisos.

En su virtud, a iniciativa del Ministerio de Justicia, y a propuesta del Vicepresidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero. — Uno. Las certificaciones del Registro Civil expedidas por funcionario competente y extendidas en los impresos oficialmente establecidos, surtirán efecto ante los Organos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio, incluidas las Entidades Estatales Autónomas, sin necesidad de legalización.

Dos. En caso de duda fundada sobre la exactitud de los datos consignados en la certificación, podrá el Organo o Autoridad ante el que deba surtir efecto, solicitar la diligencia de cotejo del Encargado del Registro Civil donde figure el acta correspondiente.

Artículo segundo. — Quedará subsistente el requisito de la legalización para aquellas certificaciones del Registro Civil que hayan de surtir efectos en los registros Consulares, y en general, en país extranjero.

Artículo tercero. — Quedan derogadas todas las Disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 44, de 21-2-1972.)

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## DECRETOS



### MÚSICAS MILITARES

Número 304/1972 por el que se modifica el de 13 de agosto de 1932 sobre Músicas Militares.

Tanto el Cuerpo de Directores de Músicas Militares como el personal de las mismas se rigen por el Decreto de trece de agosto de mil novecientos treinta y dos, que en determinados aspectos ha quedado anticuado.

Es preciso por ello proceder a su modificación y actualización para acomodar algunos de sus preceptos a las circunstancias presentes y hacer llegar al personal de Músicas Militares asimilados a suboficial los beneficios que tienen concedidos los integrantes de los Cuerpos de Suboficiales y Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, al mismo tiempo que se adaptan las condiciones de ingreso y permanencia de las clases de Tropa de las Músicas Militares a las señaladas para las restantes clases del Ejército.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero. — El personal de Músicas Militares tendrá las siguientes categorías:

- Suboficiales músicos, con los empleos de: Subteniente, brigada, sargento primero, sargento.
- Clase de Tropa: Cabo primero, cabo, educando de música (soldado).

Artículo segundo. — El total de las existencias de suboficiales músicos se distribuirá de la siguiente forma: Brigadas y subtenientes, el cuarenta por ciento; sargentos y sargentos primeros, el sesenta por ciento.

Artículo tercero. — El acceso a sargento músico será por oposición. El setenta por ciento de las vacantes se darán a la oposición tan sólo entre las clases de Tropa de las Músicas Militares, y el treinta por ciento, a la oposición libre entre militares y paisanos. En caso de que el setenta por

ciento indicado no fuere cubierto por clases de Tropa músico, las plazas sobrantes incrementarán el número a cubrir por oposición libre.

La edad límite de los aspirantes a sargento músico será:

Militares en activo, sin límite de edad.

Paisanos: Mínima de diecisiete años y máxima de treinta y cinco, cumplidos en la fecha de la convocatoria.

El ascenso a sargento primero músico se concederá a los diez años de antigüedad en el empleo de sargento.

El ascenso a brigada músico se otorgará por rigurosa antigüedad, sin defecto, con ocasión de vacante y previa declaración de aptitud que requerirá llevar tres años de servicio efectivo en el empleo de sargento músico.

El ascenso a subteniente músico se conferirá a los diez años de antigüedad en el empleo de brigada músico.

Las vacantes de suboficial en las Unidades de Músicas Militares serán indistintas entre los cuatro empleos.

La edad de retiro de los suboficiales músicos, cualquiera que sea su empleo, será la de cincuenta y un años.

Los suboficiales músicos podrán obtener las mismas situaciones y licencias que los pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales del Ejército y les serán, además, de aplicación cuantas ventajas morales, económicas o de cualquiera otra naturaleza afecten al citado Cuerpo de Suboficiales.

Artículo cuarto. — El ascenso a cabo músico será por oposición. El setenta por ciento de las vacantes se cubrirán por oposición restringida entre educandos de Músicas, y el treinta por ciento restante, por oposición libre entre militares y paisanos. En caso de que el indicado setenta por ciento no fuere cubierto por educandos, las plazas sobrantes incrementarán el número a cubrir por oposición libre.

La edad límite de los aspirantes a cabo músico será: Mínima, de diecisiete años, y la máxima, de treinta, cumplidos en la fecha de la convocatoria.

Los cabos músicos admitidos firmarán un compromiso de dos años.

El ascenso a cabo primero se otorgará a los dos años de servicios efectivos de cabo, previo informe favorable del Director de la Música a que pertenezca. En caso de informe desfavorable, quedará

rescindido el compromiso y pasará a la situación militar que le corresponda.

En materia de retribuciones le serán de aplicación las normas que rigen respecto a las restantes clases de Tropa, y, singularmente, el Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete, de veintitrés de febrero, cuando reunan las condiciones que en el mismo se señalan.

Las clases de Tropa de las Músicas Militares se regirán, en cuanto a permanencia en el servicio activo y número de reenganches a que puedan aspirar, por las normas actualmente vigentes o que rijan en lo sucesivo para las restantes clases de Tropa del Ejército.

Artículo quinto. — Por el Ministerio del Ejército se procederá a la redacción de un nuevo Reglamento de Músicas Militares.

Artículo sexto. — Queda derogado el Decreto de trece de agosto de mil novecientos treinta y dos y disposiciones complementarias, en cuanto se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — Uno. Se concede al actual personal músico de primera y de segunda el empleo, de entre los citados en el artículo primero, apartado a), al que actualmente se encuentren asimilados, con la antigüedad de su asimilación.

Dos. Para el ascenso a sargento primero, brigada y subteniente les será válido el tiempo de asimilación correspondiente como músico de primera y de segunda.

Tres. Si como consecuencia de la aplicación de las disposiciones anteriores se produjera exceso de personal sobre los porcentajes señalados en el artículo segundo, dicho exceso se someterá a las reglas generales de amortización.

Cuarto. Se respeta al actual personal de Músicas Militares los derechos adquiridos de obtener prórrogas anuales, una vez cumplida la edad de retiro, hasta los cincuenta y ocho años, previo certificado de aptitud física expedido por Tribunal Médico e informe favorable del Director de la Música en que preste servicio.

Segunda. — Uno. A fin de normalizar la situación militar de los músicos de tercera, asimilados a sargento o con derecho a esta asimilación adquirido con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, se convocarán concursos-oposiciones restringidos entre ellos para cubrir las vacantes de sargento músico que se fijen por el Ministerio, quedando a extinguir aquellos que no se acojan a este beneficio o no ingresen, con la denominación de músicos de tercera, asimilado a sargento, en su caso.

Dos. A los actuales músicos de tercera se les respetarán los derechos de permanencia en activo que tienen reconocidos y el derecho a su asimilación a sargento a los doce años de servicio, concediéndoles el empleo de cabo primero, con antigüedad de la fecha de publicación de este Decreto si hubiesen cumplido dos años como tales músicos de tercera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA



CESE

Número 312/1972 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don José Pérez García cese en el cargo de Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Pérez García cese en el cargo de Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

#### NOMBRAMIENTOS

Números 313 y 311/1972 por los que se nombran a los Generales de Brigada, de Infantería, don Víctor García del Moral Zubiri y de Artillería, don Héctor Elarre Martínez de Espronceda, para los cargos que se citan.

En virtud de lo determinado en el artículo ochenta y siete del Código de Justicia Militar,

Vengo en nombrar Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de Brigada de Infantería don Víctor García del Moral Zubiri, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de Artillería Anti-aérea del Ejército al General de Brigada de Artillería don Héctor Elarre Martínez de Espronceda, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

# ORDENES

## Estado Mayor Central del Ejército



### CURSO DE VIAS DE COMUNICACIÓN PARA JEFES Y OFICIALES DE INGENIEROS

#### Designación de aspirantes

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de enero de 1972 (D. O. núm. 10), se ha resuelto admitir a la fase preparatoria y prueba previa del Curso de Vías de Comunicación a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros D. Luis Villanueva Bravo.

Otro, D. Florencio Lázaro Moronta. Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Díaz Garrido.

Comandante de Ingenieros D. Luis Follá Salinas.

Otro, D. Vicente Sales Guallar.

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando Alejandro Blanco.

Capitán de Ingenieros D. José Alfonso Arroyo.

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Alvarez de Miranda Valderrábano.

Capitán de Ingenieros D. José Terry Lombardero.

Otro, D. José Tamayo Monedero.

Otro, D. José Espinosa Vilches.

Otro, D. Juan Milla Luján.

Otro, D. Francisco Palomo González.

Otro, D. Diego Bernárdez Franco.

Otro, D. Juan Carrillo de Albornoz Galbaffo.

Otro, D. José Ruiz Quiñones.

Otro, D. Antonio Abos Yebra.

Otro, D. José Carrasco Menéndez.

Otro, D. José García Posquera.

Otro, D. Eugenio Casado García.

Otro, D. Juan Juliá Benítez.

Otro, D. Eduardo Castillo Guerrero del Peñón.

Otro, D. Alfredo Calvo García.

Otro, D. Ernesto García Tomás.

Otro, D. Joaquín Petit Niño.

Otro, D. Heliodoro Tocchio Quiles.

Madrid, 21 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### INFANTERÍA

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 17 de enero de 1972 (D. O. núm. 15), modificada en parte por Orden de 21 del mismo mes y año (D. O. núm. 20), pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades y Organismos que se expresan, los jefes y oficiales de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

**CUPO DE VACANTES CORRESPONDIENTES A «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS AL ARMA DE INFANTERÍA**

#### VOLUNTARIOS

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid)*

Capitán D. Fernando Gorostegui Méndez de Vigo (8.732), de disponible en la 1.ª Región Militar (El Pardo, Madrid) y en la U.D.E.N.E. de la misma Región y plaza.

Otro, D. Emeterio Ruiz Bombín (8.791), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en la U.D.E.N.E. de la misma Región y plaza.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres)*

Comandante D. Benito Martín Rodríguez (5.456), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Otro, D. Juan Murillo-Valarde Donoso (6.629), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba)*

Capitán D. Domingo Cerro Cortés (8.906), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba. Cubre vacante de profesor de Educación Física, quedando comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Otro, D. Antonio Ruiz-Caballo Sanz (8.961), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba. Cubre vacante de profesor de Educación Física, en las condiciones que determina el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), no teniendo derecho a percibir el com-

plemento de destino por especial preparación técnica señalado en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), hasta que obtenga el título correspondiente.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia)*

Capitán D. Francisco Guirado Burguete (8.643), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza)*

Capitán D. Francisco Treviño Rodríguez (8.388), del C. I. R. núm. 5. Este destino produce contravacante.

Otro, D. Julián Ezquerro Serrano (8.650), de alumno de la Escuela de Estado Mayor, no sufriendo efectos administrativos hasta causar baja definitiva en la citada Escuela.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca)*

Capitán D. Miguel Matas Perelló (8.867), del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

*A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7, Gijón (Asturias)*

Comandante D. Ernesto Belloso Ales (6.655), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

*Al Grupo Logístico núm. XI (Madrid)*

Capitán D. Jesús de Portugal Alvarez (7.994), de la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

*A la Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta*

Teniente D. José Miguel López (9.428), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

*A la Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)*

Comandante D. Esteban Peralta Clemente (6.520), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73, derecho preferente.

*A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid)*

Capitán D. José Domínguez Martínez de Campos (8.906), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza, derecho preferente.

*A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Donostia, Valencia)*

Capitán D. Francisco Romero Martínez (8.596), de disponible en la 3.ª

Región Militar, plaza de Valencia, derecho preferente.

*A la Base de de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos)*

Teniente D. José Sanz Talayero (9.656), del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

*A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz*

Capitán D. Francisco Zorzo Ferrer (8.918), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando agregado a la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo hasta el 30 de junio de 1972. Derecho preferente.

*A la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia*

Capitán D. Juan Arévalo Fernández (8.136-1), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia, derecho preferente.

Teniente D. Víctor Pérez Yuste (9.704), del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.

#### FORZOSOS

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba)*

Capitán D. José Martos Barragán (8.855), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba)*

Teniente coronel D. Fernando Hernández Cerezo (3.354), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida)*

Capitán D. Adolfo Gally Fernández (8.972-1), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava)*

Capitán D. César Suárez Condi (8.978), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

*A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8, Vigo (Pontevedra)*

Comandante D. Enrique Crespo y de Noriega (6.644), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra)*

Comandante D. Joaquín González Moya (6.645), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

EN VACANTES DEL ARMA DE INFANTERÍA

#### VOLUNTARIOS

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid)*

Capitán D. Emilio Acosta Ares (6.904), de la 1.ª Zona de la I. P. S.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia)*

Capitán D. Fernando Vicente Guillén (8.703), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza)*

Capitán D. Luis Aramendia Garbala (8.306), del C. I. R. núm. 5. Este destino produce contravacante.

*Al Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz)*

Capitán D. Jesús Román Casaus (8.058), del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

*Al Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo)*

Teniente coronel D. Sixto Alvarez Fernández (3.215), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

*Al Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm 6, Leganés (Madrid)*

Capitán D. Matías Moya Díaz (8.740); del Patronato de Casas Militares.

*Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada)*

Teniente coronel D. Manuel Rueda Benavides (2.922), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93.

Otro, D. Juan Pérez Piqueras (2.987), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66.

Comandante D. Lorenzo Arribas Bartolomé (5.607), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

*Al Regimiento de Infantería San Fernando núm 11 (Alicante)*

Teniente coronel D. Francisco Manzanas Gómez (2.638), del C. I. R. número 15. Este destino produce contravacante.

Capitán D. Felipe de Tiedra Calvo (8.983), de disponible en la 3.ª Región

Militar, plaza de Alicante, derecho preferente. Cubre vacante de Profesor de Educación Física, quedando comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

*Al Regimiento de Infantería Las Navas núm. 13 (Zaragoza)*

Teniente coronel D. Joaquín Lázaro López (2.487), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53.

Capitán D. Juan Olivares Alfonso (8.206), del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

*Al Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón)*

Capitán D. Santiago Aragón García (8.883), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

*Al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz)*

Capitán D. Juan Vázquez Almagro (8.870), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, derecho preferente.

Otro, D. Alfonso Bazaga Pacheco (8.493), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

*Al Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga)*

Teniente coronel D. Félix Ruiz Santiago (2.751), del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

*Al Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia)*

Capitán D. Inocencio Poza Pérez (8.947), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Otro, D. Ramón Jiménez Morales (8.350), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

Otro, D. José Huertas Moreno (8.972), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Al Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (para los Batallones de Infantería Motorizables de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII (Cartagena, Murcia)*

Comandante, Diplomado de Estado Mayor D. Emigdio Vidal Alayo (6.648), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

*Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Alcoy (Alicante)*

Capitán D. Raimundo Parea Frías (8.336), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6. Este destino produce contravacante.

*Al Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros (Bétera, Valencia)*

Capitán D. José de Aguirre y Mangano (7.583), del Regimiento de In-



fantería Motorizable Teluán núm. 14, derecho preferente.

Teniente D. Rafael González Mena (9.501), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión.

Otro, D. Jaime García-Trejo Oltra (9.696), de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. Este destino produce contravacante.

*A la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería la Victoria número 28 (Salamanca)*

Comandante D. Julio Andrade Cola (6.617), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

*Al Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña)*

Capitán D. Jesús Rodríguez Ferreiro (7.900), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81. Cubre vacante de Profesor de Educación Física, en las condiciones que determina el apartado 5.3 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), no teniendo derecho a percibir el complemento de destino por especial preparación técnica señalado en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), hasta que obtenga el título correspondiente.

*Al Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid)*

Capitán Diplomado de Estado Mayor D. Rafael Itzig de la Vega (8.116), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión.

*Al Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid)*

Comandante D. Víctor Vázquez del Caño (4.859), de la Capitania General de la 7.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Infantería San Quintín número 32, para el Batallón de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería la Victoria número 28, de la Brigada de Infantería D. O. T. VII (Valladolid)*

Comandante D. Julio Espinosa Calhaja (6.610), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

*Al Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva)*

Teniente coronel D. Manuel Regalado Romero (3.380), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres)*

Capitán D. Julián Borreguero Sánchez (8.242), del Mando de la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXI. Este destino produce contravacante.

Otro, D. Eusebio Fraguas López

(8.353), del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

*Al Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca)*

Teniente coronel D. Manuel Tejel Bes (3.263), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

*Al Regimiento de Infantería Garella núm. 45 (Bilbao)*

Teniente coronel D. Eutiquio Bajo Martín (3.327), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

*Al Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza)*

Capitán D. Vicente Tur Mena (8.690), del C. I. R. núm. 13. Este destino produce contravacante.

*Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife)*

Capitán D. Teófilo Díaz Beltrán (8.016), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Teniente D. Antonio Blanco Estévez (9.201), de la Bandera Ortiz de Zárate 161 de Paracaidistas.

*Al Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria)*

Teniente coronel D. Eduardo Hernández Martín (3.440), del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

Teniente D. Luis Arenas Azcárraga (9.763), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV).

*A la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52 (Málaga)*

Capitán D. Antonio Gálvez Santos (7.764), del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

*A la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma)*

Capitán D. Francisco González Bautista (7.484), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

*Al Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid)*

Comandante D. Andrés Nogueroel Dopico (4.307), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Capitán, Diplomado de Estado Mayor D. José Peñaranda Alcar (7.975), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

Teniente D. Agustín Alcázar Segura (9.519), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, derecho preferente.

Otro, D. José Rodríguez Marín (9.664), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

*Al Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura)*

Capitán D. Fernando Prieto Alvarez (8.884), de disponible en Canarias, plaza de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

*Al Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid)*

Capitán D. Eutimio Pinar Piqueras (8.907), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, derecho preferente.

Otro, D. Antonio López Pareiro (8.927), del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, derecho preferente.

*Al Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, para el Batallón de Carros de la Brigada Acorazada XIII (El Goloso, Madrid)*

Comandante D. Luis Vegas Asín (6.584), del Regimiento de Infantería San Marcel núm. 7 (Batallón de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flaandes núm. 30, de la Brigada de Infantería D. O. T. VI), derecho preferente.

*Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca)*

Comandante D. Victorino Gómez Lucas (5.879), de Ayudante de Campo del General de Brigada de Infantería don Luis Palafox Beltrán, jefe de la Brigada de Alta Montaña.

Capitán D. José Junquera de Arce (8.878), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca), derecho preferente.

*Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca)*

Capitán D. José Bertolín Pérez (8.929), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

*Al Regimiento de Cazadores de Montaña Stella núm. 67, para el Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa)*

Comandante D. Jesús López Yrisari (5.839), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65.

*A la Campaña de Operaciones Espectales núm. 61 (Granada)*

Capitán D. Rafael Serichel Aguilera (6.862), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9, derecho preferente, quedando comprendido, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144). Este destino produce contravacante.

**A la Compañía de Operaciones Especiales núm. 102 (Santa Cruz de Tenerife)**

Capitán D. Manuel González Navarro (8.817), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, derecho preferente, quedando comprendido, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144).

**Al Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (Jaca, Huesca)**

Capitán D. Carlos Aspiroz Rodríguez (8.347), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64, derecho preferente.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid)**

Comandante D. José González Roldán (5.350), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16 (Guadalajara)**

Teniente coronel D. Fernando Martínez Muñoz (2.813), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia)**

Comandante D. Fidel Chaparro Montero (5.775), de la plantilla eventual de la misma Zona a que se le destina.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante)**

Comandante D. Rafael Latorre Seminario (4.316), de disponible en la 5.ª Región Militar (Ondenes, La Coruña).

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona)**

Comandante D. Antonio Grau Montaner (8.630), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida)**

Comandante D. Miguel Puyuelo Jarro (8.634), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid)**

Teniente coronel D. Manuel García Martín (3.479), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Comandante D. José Lindo Marco (4.434), del Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Valladolid).

**A la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Tropa), en Jaca (Huesca)**

Teniente D. Conrado Escuer Betes (9.113), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

**FORZOSOS**

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1972 (D. O. núm. 148).

**Al Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba)**

Capitán D. José Rebollo Vallarino (8.974), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Luis Pavia Molina (8.930), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

**Al Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia)**

Capitán D. Ambrosio Sánchez Sánchez (8.960), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Otro, D. José Rodríguez Martínez (8.979), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón.

**Al Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz)**

Teniente coronel D. José López Martínez (3.378), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Comandante D. Rafael Torrejola Ibáñez (6.618), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

**Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona)**

Teniente coronel D. Luis Martínez Casamayor (3.350), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando agregado a la Academia General Militar hasta el 15 de julio de 1972.

**Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres)**

Capitán D. Juan Mayorca Sanchón (8.968), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Plasencia (Cáceres).

Otro, D. Aureliano Chico Álvarez (8.968-1), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia).

**Al Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca)**

Capitán D. Federico Pérez Logasa (8.981), de disponible en la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza).

**Al Regimiento de Infantería Garcellano núm. 45 (Bilbao)**

Teniente coronel D. Angel Aizpurrúa Azqueta (3.388), de disponible en

la 4.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

**Al Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca)**

Capitán D. Luis Alejandro Sintés (8.935), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

**Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga)**

Comandante D. Pedro Cobo Gámez (6.639), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

**Al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)**

Capitán D. Federico Aganzo Salido (8.958), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Ávila)**

Comandante D. Rafael Gallegos Rojas (6.632), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete)**

Comandante D. Ricardo Pérez-Olague Arnedo (6.637), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia).

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia)**

Teniente coronel D. Jesús Bartolomé Soria (3.334), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1972 (D. O. número 148).

**Al Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense)**

Teniente coronel D. Fernando Rebollos Heredia (3.385), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

**Al Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia)**

Capitán D. Carlos Aso Carranza (8.977), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

**Al Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz)**

Teniente coronel D. Angel Torreña García (3.384), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a la Academia General Militar hasta el 15 de julio de 1972.

**A la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandés número 30 (San Sebastián)**

Capitán D. Jaime Tello López (8.976), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

**Al Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca)**

Capitán D. Juan del Río Martín (8.975), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Emilio López Crego (8.973), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cuenca.

**Al Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura)**

Teniente D. César Goas Escribano (9.364), de disponible en Canarias, plaza de Aaiún.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres)**

Comandante D. José Muñoz Montijano (6.614), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña)**

Comandante D. Valeriano González Fonseca (6.611), de disponible en Canarias, plaza de Aaiún.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

GASTAÑÓN DE MENA



**ARTILLERIA**

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de febrero de 1972, a excepción de los que se le señala distinta fecha.

**Del Consejo Supremo de Justicia Militar**

Comandante (E. A.) D. Braulio Martín Carrero (2.789), once trienios de oficial.

**De la Dirección General de Reclutamiento y Personal**

Comandante (E. A.) D. Enrique García Ferrando (3.233-3), ocho trienios de oficial.

**De la Dirección General de Industria y Material**

Comandante (E. A.) D. Manuel Méndez Díaz (3.015), once trienios de oficial.

**Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII**

Comandante (E. A.) D. Julián Huertas Serrano (2.492), once trienios de oficial.

**De la Subinspección de la 9.ª Región Militar y Gobierno Militar de Granada**

Comandante (E. A.) D. Sergio Ochando Baena (2.954), once trienios de oficial.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3**

Teniente (E. A.) D. Francisco Ardanaz Eraso (4.935), un trienio de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1971.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10**

Comandante (E. A.) D. Celestino Pola Bueno (2.611), once trienios de oficial.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12**

Comandante (E. A.) D. Carlos Carracedo Oilden (2.246), siete trienios de oficial.

**De la Jefatura de Artillería del Ejército**

Teniente Coronel (E. A.) D. Jesús Alvaro de las Heras (998), once trienios de oficial.

Comandante (E. A.) D. Sigifredo Albajara Bodega (3.365) siete trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1971.

**De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería**

Teniente auxiliar D. Alfonso Donoso Hortet (2.052-4), siete trienios (seis de suboficial).

**De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa)**

Teniente coronel (E. A.) D. Manuel Raboso Mir (1.358), doce trienios de oficial.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 4**

Coronel (E. A.) D. Luis Villalva Aguirre (717), once trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Rafael Domínguez Sañudo (1.990), siete trienios (seis de suboficial).

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 5**

Comandante (E. A.) D. Antonio López Delgado (2.898), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Capitán (E. A.) D. Antonio Gil Granados (4.184), ocho trienios (dos de suboficial).

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 7**

Comandante (E. A.) D. Manuel Galeote Alvarez (2.725), once trienios de oficial.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11**

Comandante (E. A.) D. Alejandro Alonso Revenga (2.741), once trienios de oficial.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15**

Teniente auxiliar D. José Revellado Sastre (1.790-1), once trienios (ocho de suboficial).

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18**

Teniente auxiliar D. Juan Martínez Fernández (1.934), ocho trienios (seis de suboficial).

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 32**

Teniente auxiliar D. Alfonso Rufs Chups (2.031-3), siete trienios (seis de suboficial).

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63**

Comandante (E. A.) D. Angel Fernández Martínez (2.716), once trienios de oficial.

**Del Regimiento de Artillería A. A. número 71**

Teniente auxiliar D. Carmelo Gómez Jiménez (2.046-1), cinco trienios (cuatro de suboficial).

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 93**

Comandante (E. A.) D. Antonio Goia Ruiz (2.499), once trienios de oficial.

**Del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista**

Teniente (E. A.) D. Antonio Jordá Palacios (4.868), un trienio de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1971.

**Del Grupo de Artillería a Lomo LXI**

Capitán (E. A.) D. Augusto Sánchez Sagredo (4.486), cinco trienios (uno de suboficial).



**Del Parque de Artillería de la División Acorazada «Brunete» núm. 1**

Teniente auxiliar D. Rafael Leiva Pino (2.048-5), cinco trienios (cuatro de suboficial).

**Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona**

Teniente auxiliar D. Antonio Pérez Rodríguez (1.916), ocho trienios (seis de suboficial).

Otro, D. José Sánchez Menéndez (2.011-1), siete trienios (seis de suboficial), con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, actualización.

**Del Parque de Artillería de La Coruña**

Teniente auxiliar D. José Regueiro Carregal (2.005-1), siete trienios (seis de suboficial), con antigüedad de 1 de abril de 1970, actualización.

**De la Academia General Militar**

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Cotarelo de los Ríos (898), once trienios de oficial.

Comandante (E. A.) D. Francisco Paradela Sánchez (2.047), once trienios de oficial.

**De la 4.ª Zona de la I. P. S.**

Capitán (E. A.) D. Eduardo Burgos Arroyo (4.199), cinco trienios de oficial.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23**

Comandante (E. A.) D. Edmundo Thierry Magallán (2.660), once trienios de oficial.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76**

Capitán auxiliar D. Guillermo Gómez Cañón (1.867), seis trienios (dos de suboficial).

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83**

Capitán (E. A.) D. Edelmiro Varela Hermida (3.519), once trienios (tres de suboficial).

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92**

Teniente auxiliar D. Alfonso Huescar Pino (1.796-14), once trienios (ocho de suboficial).

**De la Caja de Reclutas 901**

Comandante (E. A.) D. José Avallaneda Rodríguez (2.863), once trienios de oficial.

**En situación de disponible en la 4.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.) D. Santiago Ruiz Espiga (979), doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1972.

**PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA**

**En la 1.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. Leopoldo Valverde Díaz (1.153), once trienios de oficial.

Otro, D. Edilberto Sánchez Pantoja (2.936), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Otro, D. Alberto Lozano Hernández (3.000), once trienios de oficial.

**En la 2.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. Antonio Román Ramos (2.755), once trienios de oficial.

**En la 3.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. Celedonio Rodríguez Martín (3.019), once trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Santiago Gómez Calle (2.969), once trienios de oficial.

**En la 6.ª Región Militar**

Teniente coronel honorífico D. Juan Josué González (1.033), once trienios de oficial.

**En la 7.ª Región Militar**

Comandante honorífico D. César Sánchez Felipe (3.004), once trienios de oficial.

**En la 8.ª Región Militar**

Teniente coronel honorífico D. Ramón Rodilla y Martínez-Reboredo (992), doce trienios de oficial.

Comandante honorífico D. Antonio de Valenzuela Otero (2.673), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1972.

**En Canarias**

Comandante honorífico D. Manuel de Lorenzo Cáceres y Cerón (1.500), once trienios de oficial.

Otro, D. Amalio Arencheta Ortega (2.022), once trienios de oficial.

Otro, D. Abildo Arribas Arribas (2.860), once trienios de oficial.

Otro, D. Ramón Guinera Mulet (2.943), once trienios de oficial.

**PERSONAL EN SITUACION «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES»**

**En la 4.ª Región Militar**

Capitán (E. A.) D. Juan García Guerrero (2.891), once trienios de oficial.

**En Baleares**

Capitán (E. A.) D. Antonio Cardona Tur (4.293), siete trienios (dos de suboficial).

**PERSONAL EN SITUACION DE «EN SERVICIOS CIVILES»**

**En la 1.ª Región Militar**

Comandante (E. A.) D. Antonio Alvarez Blanco (2.372), once trienios de oficial.

Otro, Emilio Fernández Navarro (2.719), once trienios de oficial.

Otro, D. Lorenzo Codesal Expósito (2.746), once trienios de oficial.

**En la 2.ª Región Militar**

Comandante (E. A.) Juan López Espejo (2.116), once trienios de oficial.

Otro, D. Carlos Campos Lazo (2.778), once trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Alejandro Salvador Lisbona (2.933), once trienios de oficial.

**En la 3.ª Región Militar**

Comandante (E. A.) D. Eduardo Sáez Molina (2.559), once trienios de oficial.

Otro, D. Enrique Bernardo Soler (2.923), once trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Ernesto Sánchez Valero (3.012), once trienios de oficial.

**En la 7.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.) D. Fidel Cebrecos Gutiérrez (885), doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de enero de 1972.

**En la 8.ª Región Militar**

Capitán (E. A.) D. José Pereira Lago (3.671), once trienios (tres de suboficial).

**En Baleares**

Comandante (E. A.) D. Miguel Fernández Carretero (2.569), once trienios de oficial.

**ESCALA DE COMPLEMENTO**

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

**En la 9.ª Región Militar**

Capitán D. Miguel Gutiérrez Vera, once trienios (ocho de suboficial). Colocado.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Vacantes de destino**

De libre elección.  
Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Artillería del Ejército.

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961

(D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de febrero de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Felipe Gutiérrez Suárez (1.073), del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 para Cuerpo de Ejército, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

#### A teniente coronel

Comandante de Artillería D. José Artal Baquero (1.783), del Parque de Artillería de Zaragoza, con antigüedad de 15 de febrero de 1972, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

#### A comandante

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Ramón Santillán Gutiérrez de Barea (3.426), del Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26 para Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 15 de febrero de 1972, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Capitán de Artillería D. Domingo Oliván Joves (3.427), del Cuadro de Profesorado de la 3.ª Zona de la Ins-

trucción Premilitar Superior (Distrito de Zaragoza), con antigüedad de 17 de febrero de 1972, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y quedando agregado en dicho Cuadro de Profesorado hasta que finalice el curso en 31 de agosto de 1972.

#### A capitán

Teniente de Artillería D. Pedro Ruiz del Castillo y de Navascués (4.575), del Regimiento de Artillería de Campaña número 11, con antigüedad de 15 de febrero de 1972, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Jesús Corral Torres (4.576), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, con antigüedad de 17 de febrero de 1972, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia. Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Manuel Bretón Calleja, agregado al Estado Mayor Central del Ejército, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Alfranca Puchades (3.413), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 18 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice número 6 de la «C. L.»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería, con antigüedad de 1 de octubre de 1970, al alférez de dicha Escala y Arma D. Guillermo Rosas Muñoz de Toro, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, continuando en su actual destino.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la

Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 8 de febrero de 1972, a los jefes de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno de ellos se indica.

#### A teniente coronel auditor

Comandante auditor D. José Bau Carpi (136), de la Relatoría del Consejo Supremo de Justicia Militar, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino hasta tanto le corresponda destino voluntario forzoso o se cubra su vacante.

Otro, D. José Fernández Flores (137), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Otro, D. Virgilio Peña Peña (138), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región Militar, disponible en la misma Región, plaza de Valladolid.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán auditor de la Escala activa don Antonio Jiménez Cruz (261), con destino en la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar, con doña María Josefa Olmo Osuna.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### INTENDENCIA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Pagaduría de Haberes de la 4.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 28 de diciembre de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 4, de 1972), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Antonio Brondo Riera (554), de la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 17 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 10 de febrero de 1972 (D. O. núm. 36), por la que se destina, con carácter voluntario, a la Co-

mandancia de Obras de la 9.ª Región Militar, al capitán de Intendencia (E. A.) D. Arturo Muñoz Berbel (1.215), de la Academia de Intendencia, es ampliada en el sentido de que dicho capitán continúa agregado al mencionado Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual (15 de julio de 1972), con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 14 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Pasa agregado a la Compañía Mixta de Menorca, del Grupo Regional de Intendencia de Baleares, el capitán de Intendencia (E. A.) D. Antonio Perelló Colom, disponible en Baleares (Palma de Mallorca), durante la ausencia del capitán de Intendencia (Escala activa) D. Alberto Herrero Saura.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 14 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 237) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Intendencia (Escala activa) D. José Cid Fortea (1.337), del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, con doña María Teresa Bello Gil.

Madrid, 16 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

(Para sargentos de Intendencia, existente en el Grupo de Intendencia del Sahara, Aalón.—Una de sargento.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Los destinados con carácter voluntario a esta vacante vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publi-

cación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1403/66 (D. O. número 146).

Madrid, 15 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situación de reserva

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72); el capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia don Erasmo Robles Carpintero (161), en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, plaza de León, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en dicha Región Militar y plaza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pudiera corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### INTERVENCION

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficial del Cuerpo de Intervención Militar (Escala activa) que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de marzo de 1972, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

#### De la Academia del Cuerpo de Intervención Militar

Coronel interventor D. José Gómez Velasco (77), once trienios de oficial.

#### De la Intervención General del Ministerio del Ejército

Capitán interventor D. Juan Teijeiro de la Rosa (305), tres trienios de oficial.

#### Del Centro Técnico, Escuela de Aplicación y Almacén Central de Intendencia

Teniente coronel interventor D. Saustiano Gómez-Durán Martínez (121), once trienios (nueve de oficial y dos por los servicios prestados en la Ad-

ministración Civil del Estado), desde 1 de febrero de 1972.

#### De la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar

Comandante interventor D. Javier Cañellas de Arruche (253), seis trienios de oficial desde 1 de febrero de 1972.

#### De disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y en la U.D.E.N.E. de dicha Región Militar

Comandante interventor D. Melguades Lorente Millán (301), tres trienios de oficial.

#### De disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza

Teniente coronel interventor don Francisco Dolset Chumilla (169), once trienios de oficial.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### VARIAS ARMAS

#### Distintivos

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para las Tropas Paracaidistas, aprobada por Orden de 22 de marzo de 1956 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo acreditativo de haber realizado los lanzamientos desde avión que se citan, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

#### Doscientos cincuenta lanzamientos

Teniente de Infantería D. Ramón Salgado Montes (9.073), de la Brigada Paracaidista.

#### Doscientos lanzamientos

Capitán de Infantería D. Luis Arribas Sánciente (6.948), de la Brigada Paracaidista.

Teniente de Infantería D. Eusebio Marceñido Flores (9.453), de la Escuela de Formación Profesional Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Teófilo Díaz Beltrán (8.916), en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

#### Ciento setenta y cinco lanzamientos

Capitán de Infantería D. Ignacio Sánchez Ituz (7.211), de la Brigada Paracaidista.

Capitán de Artillería D. José Alvaréz Veloso (4.540), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

#### Ciento cincuenta lanzamientos

Capitán de Infantería D. José Dufó Sarasa (7.470), de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Pablo Martín-Alonso Falcó (8.903), de la misma.

Otro, D. Olegario Moreno Rodríguez (8.437), de la misma.

Teniente de Infantería D. Antonio de Pablo-Blanco Lozano (9.206), de la misma.

#### Ciento veinticinco lanzamientos

Capitán de Infantería D. Francisco Gomila Pujol (7.195), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2.

Otro, D. Miguel Reig Mediavilla (7.462), de la Brigada Paracaidista.

Capitán de Ingenieros D. Luis Alvarez de las Casas (1.805), de la misma.

Teniente de Infantería D. Vicente Zaragoza Ramos (9.363), de la misma.

#### Cien lanzamientos.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Vicente Martínez (6.171), del Alto Estado Mayor.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Roldán Rodríguez (7.588-1), del Estado Mayor Central del Ejército.

Capitán de Infantería D. Miguel Simón Contreras (8.945), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares.

Capitán de Artillería D. José Gómez Orts (4.328), de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. José Martínez Miláns del Bosch (3.958), de la misma.

#### Setenta y cinco lanzamientos

Capitán capellán D. Angel Cuervo Luengo (312), de la Brigada Paracaidista.

Teniente de Infantería D. Tomás Clavijo de la Torre (9.274), de la misma.

#### Cincuenta lanzamientos

Comandante de Infantería D. Juan Sauguesa Vicente (6.328), de la Brigada Paracaidista.

Capitán de Infantería D. José Herrero Alvarez (8.393), de la misma.

Otro, D. Carlos Ardanaz López (7.658), de la misma.

Otro, D. José Cabañas Ocaña (8.070), del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Enrique Sánchez Costa (7.863), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

Otro, D. Carlos Hermoso Núñez (7.454), de la 1.ª Zona de Instrucción Premilitar Superior.

Capitán de Intendencia D. Rafael García Jiménez (4.132), de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

Teniente de Infantería D. Julio Leal Monedero (9.557), de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Mateo Lladrós Mascareó (9.310), de la misma.

Teniente de Artillería D. José Urzáliz González (4.742-1), de la misma.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Domínguez Aguirre (537), de la misma.

#### Veinticinco lanzamientos

Teniente de Infantería D. Juan Delgado Tostado (9.300), de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. José Martínez Coll (9.487), de la misma.

Otro, D. José Sierra Tabuenca (9.262), de la misma.

Otro, D. Luis Téllez de Meneses Madero (9.652), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 61.

Otro, D. Zacarías Hernández Pérez (9.087), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92.

Teniente de la Guardia Civil D. Gil Sánchez-Valiente Portillo, de la Academia de Tráfico de dicho Cuerpo. Madrid, 19 de febrero de 1972.

#### CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para las Tropas Paracaidistas, aprobada por Orden de 22 de marzo de 1956 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo acreditativo de haber realizado los lanzamientos desde avión que se citan a los suboficiales que a continuación se relacionan.

#### Doscientos setenta y cinco lanzamientos

Sargento primero de Infantería don José Luis Cárdenas Gancedo (7.462), de la Brigada Paracaidista.

Sargento de Infantería D. José Herminia Candocia (9.918), de la misma.

#### Doscientos veinticinco lanzamientos

Sargento de Infantería D. Bartolomé García García (9.983), de la Brigada Paracaidista.

#### Ciento cincuenta lanzamientos

Brigada de Infantería D. Francisco Moreno González (6.567), del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria.

Otro, D. José Millán Robledo (6.700), de la Brigada Paracaidista.

Sargento de Infantería D. Juan del Agulla Segura (8.487), de la misma.

#### Cien lanzamientos

Sargento de Infantería D. Rafael Palacios Camacho (8.579), de la Brigada Paracaidista.

#### Setenta y cinco lanzamientos

Sargento de Infantería D. Felipe Ruiz Martínez (8.069), de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Domingo Usero Maldonado (8.130), de la misma.

Otro, D. Juan Cuquerella Rodrigo (10.097), de la misma.

#### Cincuenta lanzamientos

Sargento primero de Infantería don Jaime Planells Bonet (7.498), del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Sargento de Infantería D. Pedro González Holgado (10.276), de la Brigada Paracaidista.

#### Veinticinco lanzamientos

Sargento de Infantería D. Fernando Orías Domínguez (9.331), de la Compañía de Operaciones Especiales número 91.

Otro, D. Francisco Nogueiras Carballeras (10.219), de la Compañía de Operaciones Especiales número 51.

Otro, D. José Valero Galindo (8.677), del Regimiento Mixto de Infantería Vizecaya núm. 21.

Sargento de Intendencia D. Joaquín Arias Mata (660), de la Brigada Paracaidista.

Sargento de Sanidad Militar D. Juan Zambrano Cano (707), de la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

#### CASTAÑÓN DE MENA

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado e) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria al jefe y oficiales que a continuación se relacionan.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Rafael Garrido Gil (6.539), jefe de Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña. Herido el día 3 de noviembre de 1970, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 19.600 pesetas y la indemnización de 21.375 pesetas.

Capitán de Infantería D. Jesús Carlos Cristos (8.495), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5. Herido el día 25 de noviembre de 1970. Debe percibir la pensión de 13.000 pesetas y la indemnización de 7.125 pesetas.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Abós Yebra (2.030), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña. Herido el día 5 de agosto de 1971. Debe percibir la pensión de 10.200 pesetas y la indemnización de 7.500 pesetas.

Teniente de Infantería D. Ricardo Royo Morte (9.653), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64. Herido el día 27 de febrero de 1971. Debe percibir la pensión de 22.000 pesetas y la indemnización de 21.600 pesetas.

Otro, D. Antonio Ros Salvador (9.210), de la Escuela Militar de Paracaidistas Méndez Parada. Herido el día 30 de marzo de 1971. Debe percibir la pensión de 20.200 pesetas y la indemnización de 14.400 pesetas.

Otro, D. Aureliano Melchor Hernández (9.417), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13. Herido el día 12 de marzo de 1971. Debe percibir la pensión de 21.200 pesetas y la indemnización de 21.600 pesetas.

Otro, D. Pedro Samano Roa (9.223), de la Brigada Paracaidista. Herido el día 8 de octubre de 1970. Debe per-

cibir la pensión de 13.200 pesetas y la indemnización de 6.810 pesetas.

Otro, D. Felipe Villalonga Villalonga (9.212), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61. Herido el día 5 de mayo de 1970. Debe percibir la pensión de 3.355 pesetas y la indemnización de 950 pesetas.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Juan Figueras Laguardia, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4. Herido el día 25 de agosto de 1970. Debe percibir la pensión de 48.200 pesetas y la indemnización de 20.520 pesetas.

Alferez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Solé Teixido, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65. Herido el día 27 de enero de 1971. Debe percibir la pensión de 6.200 pesetas y la indemnización de 3.600 pesetas.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**ADVERTENCIA.**—En la página 679 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a jefes y oficiales del Ejército.



## FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

### Cuerpo General Auxiliar

#### Destinos

Para destinado al Alto Estado Mayor el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar, al Servicio de la Administración Militar, doña María Nieves Alamán Ponce de León, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 21 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



### Vacantes de mando

Vacante el mando de la 111 Comandancia de la Guardia Civil (Madrid-Interior), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspire a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan

las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir vacante de libre elección, anunciada por Orden de 26 de enero último (D. O. núm. 24), existente en la Dirección General de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Marcelo Toribio Garduño, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destinan en turno de provisión normal a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan a los comandantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIOS

Don Ramón Ortiz Moreno, de la 432 Comandancia (Inca), a la 231 (Córdoba).

Don Rafael Navarro Chica, de la Plana Mayor del 24 Tercio (Granada), a la 241 Comandancia (Granada).

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de comandantes de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los de dicho empleo que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

### Unidades

432 Comandancia (Inca).  
Plana Mayor del 24 Tercio (Granada).

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede el incremento a la pensión aneja a la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

**AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES**

*A partir de 1 de diciembre de 1971*

Teniente D. Alejandro Ventas Delgado, del 14 Tercio, con antigüedad de 19 de noviembre de 1971.

*A partir de 1 de febrero de 1972*

Teniente D. José del Arco Cantón, del 22 Tercio, con antigüedad de 29 de enero de 1972.

Otro, D. Maximiliano Flórez Martha, del 62, con la de 22 de enero de 1972.

Madrid, 17 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta por concurso una vacante de suboficial de la Guardia Civil, existente en el Parque de Automovilismo de dicho Cuerpo, para desempeñar el cometido de encargado de Taller de Mecánica.

Las instancias de los solicitantes, a los que se les dispensa de los plazos de mínima permanencia, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), y deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de bri-



gada de la Guardia Civil, existente en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duke de Alameda», de dicho Cuerpo, con conocimiento de Equitación.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán

cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) y deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo

obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MIÑA



## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Número 308/1972, para modificación y adaptación del Decreto 329/1967, sobre retribuciones a las Clases de Tropa y Marinería enganchada y reenganchada.

Por Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete se establecieron las retribuciones básicas y otras remuneraciones de las Clases de Tropa y Marinería de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Habiendo surgido problemas de interpretación en su aplicación práctica, se hace preciso introducir algunas puntualizaciones que fijen exactamente el alcance de sus preceptos.

Por otra parte, publicado el Decreto trescientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y uno, sobre indemnización por residencia, se impone la adaptación de sus normas a las Clases de Tropa y Marinería, en cumplimiento de la disposición final segunda del mencionado Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Hacienda, por iniciativa de los Departamentos Militares, coordinados por el Alto Estado Mayor, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se introducirán las siguientes modificaciones en el Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete, de veintitrés de febrero:

Uno.—El apartado dos del artículo tercero adoptará la siguiente redacción:

«Dos.—Las cuantías mensuales de los sueldos del personal in-

cluido en el apartado c) son las siguientes:

| C A T E G O R I A S                                      | AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS |     |     |       |     |     |                 |
|--|-----------------------------|-----|-----|-------|-----|-----|-----------------|
|  | 3.º                         | 4.º | 5.º | 6.º   | 7.º | 8.º | Después del 8.º |
| Cabo primero ... ..                                      | 2.000                       |     |     | 3.000 |     |     | 4.500           |
| Cabo ... ..  | 1.500                       |     |     | 2.000 |     |     | 3.000           |
| Soldado, cornetas, tambores y Educandos de Música ... .. | 800                         |     |     | 1.200 |     |     | 1.800           |

Dos.—El artículo noveno, apartado tercero, quedará redactado como sigue:

«Desde que se acredite a los cabos primeros, cabos, soldados, cornetas, tambores y educandos de Música, el sueldo correspondiente a más de dos años de servicio, este personal quedará acogido a los preceptos del Reglamento de Dietas y Viáticos, incluyéndose a estos efectos en el grupo sexto de su vigente anexo de clasificación.»

Tres.—El artículo diez tendrá la siguiente redacción:

«Los incentivos estarán constituidos por las primas y premios de enganche y reenganche.»

Cuatro.—La disposición transitoria tercera quedará redactada del modo siguiente:

«Tercera.—En tanto se regulen conjuntamente las primas y premios de enganche y reenganche, a que se refiere el artículo diez, continuarán devengándose en la cuantía y condición actualmente en vigor.»

Cinco.—La disposición transitoria sexta quedará redactada como sigue:

«Sexta.—Hasta tanto se regule con carácter general, continuarán en vigor las disposiciones relativas al régimen de enganche y reenganche de las Clases de Tropa y Marinería para cada Ejército.»

Artículo segundo.

Uno.—La indemnización por residencia se percibirá por el personal comprendido en el artículo primero del Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete, de veintitrés de febrero, que residan permanentemente, por razón de destino, en aquellos lugares del territorio nacional que se indican y por los que presten servicios en buques de la Armada, en las aguas jurisdiccionales de dichos territorios, en la cuantía que resulte de aplicar sobre los sueldos, sin premios de permanencia, los porcentajes siguientes:

|   |      |
|---|------|
| Plazas de Soberanía del Norte   |      |
| de Africa ... ..  | 35 % |
| Valle de Arán ... ..  | 15 % |
| Islas Baleares ... ..   | 15 % |
| Gran Canaria y Tenerife ... ..  | 30 % |
| La Palma y Lanzarote ... ..   | 35 % |
| Fuerteventura, Gomera, Hierro y resto del Archipiélago Canario ... .. | 50 % |

Dos.—En la Provincia del Sahara se percibirá la indemnización por residencia en la proporción del ciento por ciento que se aplicará sobre la suma del sueldo y premios de permanencia.

Tres.—La indemnización por residencia en ningún caso se aplicará sobre las pagas extraordinarias. El derecho a la misma se pierde en los mismos supuestos en que lo hace el derecho al sueldo.

Cuatro.— Esta percepción se devengará día por día desde la fecha de su incorporación hasta el día del cese inclusive en el destino que la hubiera originado.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Quiénes en la actualidad estén percibiendo la indemnización por residencia en cuantía superior a la que por el presente Decreto le corresponde, tendrán derecho a seguir percibiendo la diferencia, a título personal y transitorio, mientras permanezcan destinados en el mismo lugar geográfico. Dicha di-

ferencia se reducirá en la misma cuantía en que pueda aumentar en lo sucesivo la indemnización a que se tenga derecho.

#### DISPOSICION FINAL

Los efectos económicos del presente Decreto, en cuanto a la indemnización por residencia, entrarán en vigor el día uno de enero de mil novecientos setenta y uno.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el artículo no-

veno, punto dos, del Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete, de veintitrés de febrero, sobre remuneraciones de Clases de Tropa y Marinería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

(Del B. O. del E. n.º 44, de 21-2-72.)

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 28 de diciembre de 1960, por el que se creó la especialidad en Organización y Métodos en la Función Pública española, y cuidando de prestar la debida atención a las necesidades manifestadas por el Ministerio del Ejército.

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar al X Curso de Especialistas en Organización y Métodos, que habilitará para la obtención del diploma correspondiente, con arreglo a las siguientes bases:

#### I. Participantes

1. El número de plazas para la admisión de participantes en este curso no será superior a veintidós. De ellas se reservarán quince a jefes y oficiales del Ministerio del Ejército.

2. Podrán solicitar su admisión a las pruebas selectivas:

2.1. Los funcionarios de la Administración Civil del Estado que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a Cuerpos de la Administración o ser funcionarios de plantilla de Corporaciones u Organismos autónomos, siempre que para el ingreso se exija el título de doctor o licenciado en alguna Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior o títulos asimilados.

b) Haber prestado servicios a la Administración por un periodo inferior de cinco años.

c) Tener más de treinta años y menos de cincuenta, cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los jefes y oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que reúnan los requisitos de los apartados b) y c) anteriores y cuenten con el oportuno permiso del Ministerio correspondiente.

#### II. Solicitudes

3. Los candidatos que deseen ser admitidos a las pruebas de selección deberán presentar una solicitud dirigida al director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en la que harán constar clara y separadamente los siguientes datos:

##### 1. Datos personales

- Nombre y apellidos.
- Años cumplidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Dirección completa, con expresión, en su caso, del distrito postal correspondiente.
- Teléfono.

##### 2. Datos profesionales

- Organismo en el que presta servicios actualmente, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.
- Cuerpo a que pertenece, expresando la fecha de ingreso, situación administrativa y, en su caso, la categoría que posee y el número de Registro de Personal.
- Título académico poseído o estudios finalizados que se exijan para el ingreso en dicho Cuerpo.
- Años de servicio activo prestados en total a la Administración.
- Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y antigüedad en el mismo.
- Nombre del jefe inmediatamente superior y puesto de trabajo que ocupa.
- Otros Cuerpos a que pertenece el solicitante, con indicación de la fecha de ingreso, servicios prestados, situación administrativa actual y, en su caso, categoría que posee.

##### 3. Datos académicos y culturales

- Títulos universitarios o supe-

riores, con indicación de la fecha y Centro donde se obtuvieron.

b) Títulos o estudios de grado medio no exigidos para la obtención o realización de los anteriores.

c) Títulos o diplomas de estudios especializados.

d) Idiomas que conoce, expresando el grado de conocimiento de cada uno.

4. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública, en Alcalá de Henares, a través de los Gobiernos Civiles, o en las oficinas de Correos, en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los jefes y oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire efectuarán la presentación de solicitudes a través del conducto reglamentario que tienen establecido, debiendo acompañar a la misma informe de la Subsecretaría de su Departamento que autorice su concurrencia y eventual participación en el curso y certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados b) y c) de la base segunda, apartado 2.1, enviando el duplicado de la solicitud al director de la Escuela Nacional de Administración Pública en alguna de las formas dispuestas en el párrafo anterior.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes seleccionados deberán obtener el permiso correspondiente de su respectivo subsecretario para asistir al curso.

6. Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Cuando la instancia se presente directamente en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública, se acreditará en la misma el número del re-

eibo justificativo del pago de los derechos de examen. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos se hará constar en la instancia el número y fecha del giro postal o telegráfico por el que envían los citados derechos.

7. La justificación de los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de la norma 2.1 se hará por certificación del Ministerio u Organismo del cual dependa el aspirante, a la vista de los datos que consten en el expediente personal del mismo; esta certificación deberá presentarse junto con la solicitud. Cuando para completar los años de servicio que señala el apartado b) sea necesario sumar los prestados en varios Organismos de la Administración, se adjuntarán las certificaciones oportunas. Los restantes datos contenidos en el modelo de solicitud deberán ser justificados en su día si la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública o el Tribunal seleccionador lo juzgan oportuno, a excepción del título académico poseído o estudios finalizados, que deberá justificarse por los seleccionados antes de iniciarse el curso. El descubrimiento de alguna falsedad o inexactitud supondrá para el interesado la pérdida de todos los derechos que hubiera adquirido hasta el momento, aunque hubiese sido ya seleccionado o admitido al curso o se le hubiera concedido el diploma correspondiente.

8. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública publicará en el «B. O. del Estado» la lista de admitidos a la práctica de las pruebas. Los aspirantes excluidos podrán interponer la reclamación correspondiente de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los que fuesen excluidos obtendrán la devolución de los derechos de examen.

### III. Selección

9. El Tribunal seleccionador será designado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública y estará presidido por el mismo o por la persona en quien delegue. El Tribunal se compondrá del Presidente y dos vocales, diplomados en Organización y Métodos, de los cuales uno deberá pertenecer al Ministerio del Ejército. Uno de los vocales actuará de secretario. Se nombrarán

tantos miembros suplentes como titulares.

10. La selección abarcará las siguientes pruebas, que se celebrarán en única convocatoria y se valorarán conjuntamente:

Primera.—Comentario por escrito, durante un período máximo de tres horas, de un tema de carácter general sobre cuestiones o aspectos fundamentales de la Administración Pública en el que el candidato pueda poner de manifiesto sus aptitudes básicas para el ejercicio de actividades de Organización y Métodos y el conocimiento de la Administración a través de su experiencia personal.

Segunda.—Resolución, durante un período máximo de dos horas, de dos problemas de aritmética o geometría en los que el aspirante pueda poner de manifiesto su aptitud para las matemáticas.

Tercera.—Entrevista individual con el Tribunal durante un plazo máximo de quince minutos.

El Tribunal adoptará las medidas que estime oportunas para facilitar a los aspirantes residentes en provincias la realización de estas pruebas en un solo día o en días inmediatos.

11. Atendiendo al conjunto de las pruebas de la fase selectiva y a sus méritos respectivos, el Tribunal propondrá a la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública la relación numerada y valorada de candidatos admitidos al curso. Los aspirantes admitidos a este X Curso que por cualquier circunstancia no puedan asistir al mismo no conservarán derecho alguno o reserva de plaza en los que sucesivamente puedan celebrarse. Antes del comienzo del curso los candidatos seleccionados deberán presentar en la Escuela el oportuno permiso expedido por el organismo de que dependan.

### IV. Formación

12. La formación de los especialistas comprenderá dos fases:

a) Curso en la Escuela Nacional de Administración Pública.

b) Elaboración de un trabajo práctico y eventual discusión del mismo.

13. El curso en la Escuela Nacional de Administración Pública tendrá una duración no superior a trescientas cincuenta horas lectivas, dando comienzo a partir del mes de marzo de 1972, de acuerdo con el programa que será fijado por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública sobre la organización, contenido y calificación del curso.

Los participantes en el curso que no fuesen calificados favorablemente podrán repetir la prueba o pruebas correspondientes junto con los asistentes al curso inmediatamente posterior, a cuya promoción, en su caso, quedarán incorporados. La no superación de estas segundas pruebas dará lugar a su eliminación definitiva.

14. Los participantes que superen el curso deberán elaborar el trabajo práctico a que hace referencia la norma 12. El tema del citado trabajo será aprobado previamente por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública y su desarrollo supondrá la aplicación de las técnicas de Organización y Métodos a un problema real.

El trabajo podrá ser elaborado en colaboración con la unidad central de Organización y Métodos, con el profesorado de Organización y Métodos de la Escuela Nacional de Administración Pública o en forma individual por los participantes. Deberá ser presentado en la Escuela dentro del plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al que le sea comunicada su designación.

### V. Calificación y propuesta final

15. La calificación del trabajo práctico se realizará de acuerdo con las normas que rige la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública. La citada calificación, unida a la que el aspirante hubiese obtenido en el curso, determinará la definitiva a efectos de la propuesta a que se refiere la base siguiente.

16. Efectuada la calificación final, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la relación por orden de puntuación de los candidatos declarados aptos para recibir el diploma de Organización y Métodos. Dicha relación numerada será publicada oportunamente en el «B. O. del Estado», dándose cuenta a la Dirección General de la Función Pública.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

(Del B. O. del E. n.º 41, de 17-2-72.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

REGIMIENTO LIGERO ACORAZADO DE CABALLERÍA LUSITANIA NUM. 8

El próximo día 25 de febrero, a las diez horas, se venderá en pública sub-

hasta en este Campamento de Bótera (Valencia) dos caballos de deshecho.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Campamento de Bótera, 18 de febrero de 1972.

Núm. 54

P. 1-1